



---

## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Extracto del acuerdo de 27 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por el que se convocan subvenciones para cofinanciar, por una parte, proyectos de Educación para el Desarrollo, entendiendo como tal aquellas acciones destinadas a comprender las desigualdades mundiales, sus causas y consecuencias, a partir de propuestas formativas en el ámbito formal y no formal, que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países empobrecidos y promuevan una ciudadanía global, crítica y activa, comprometida con la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa, así como de las acciones que promuevan el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Y por otra, proyectos de sensibilización social a favor de la solidaridad internacional que promuevan actitudes de compromiso solidario de los/as ciudadanos/as de Castellón, que incluyan iniciativas orientadas a dar a conocer las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos, principalmente de los sectores más vulnerables de la población, infancia, mujer, comunidades indígenas, personas refugiadas y desplazadas. Asimismo, se orientarán a fomentar el comercio justo y consumo responsable y a difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

### Primero. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen los proyectos objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

Las entidades subvencionadas tendrán que cumplir las obligaciones genéricas establecidas en la cláusula 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

### Segundo. Objeto.

Proyectos que se desarrollen en la ciudad de Castellón de la Plana, con el objetivo de cofinanciar, por una parte, proyectos de Educación para el Desarrollo, entendiendo como tal aquellas acciones destinadas a comprender las desigualdades mundiales, sus causas y consecuencias, a partir de propuestas formativas en el ámbito formal y no formal, que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países empobrecidos y promuevan una ciudadanía global, crítica y activa, comprometida con la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa, así como de las acciones que promuevan el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Y por otra, proyectos de sensibilización social a favor de la solidaridad internacional que promuevan actitudes de compromiso solidario de los/as ciudadanos/as de Castellón, que incluyan iniciativas orientadas a dar a conocer las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos, principalmente de los sectores más vulnerables de la población, infancia, mujer, comunidades indígenas, personas refugiadas y desplazadas. Asimismo, se orientarán a fomentar el comercio justo y consumo responsable y a difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social, que realicen las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2017.

#### Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 70.000 euros. El importe de la subvención a conceder no podrá superar, en ningún caso, 80% del presupuesto total presentado correspondiente a los doce meses susceptibles de financiación y en todo caso, dicha cantidad no superará los 8.000,00€, para los proyectos de educación para el desarrollo y 5.000,00€ para los proyectos de sensibilización, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad o de otros posibles financiadores.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

(Documento firmado electrónicamente al margen)